



## Resolución Directoral

Nº 0175-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 13 FEB. 2017

### VISTA:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite Nº 20170132192 de fecha 13 de febrero de 2017, presentado por el señor **DENNYS CUBA RIVERA**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar **CONCENTRACIONES PÚBLICAS DE INDOLE SOCIAL** denominado **MARCHAS** Motivo según solicitud: "Solicitar al Gobierno Central presupuesto para la ejecución de proyectos de saneamiento básico" a desarrollarse los días 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2017, a partir de las 06:00 horas, siendo el desplazamiento desde la carretera central (Huaycan), avenida Grau, avenida Nicolás de Piérola (Plaza San Martín), avenida Abancay (Congreso de la República), jirón Junín (Palacio de Gobierno), Cercado de Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece como Derecho Fundamental de toda persona: "A reunirse pacíficamente sin armas. (...). Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública";

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según el Formato T-15, adjuntando el Acta de Compromiso firmado por el señor **DENNYS CUBA RIVERA y otros**, sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar la solicitud con **anticipación no menor de tres (03) días hábiles a las fechas de las concentraciones públicas programadas**; toda vez que presenta la solicitud el día **13 de febrero de 2017**, para realizar las concentraciones publicas los días **13,14,15 y 16 de febrero de 2017**; resultando extemporánea su presentación.

Que, la Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 07 de diciembre del 2005, recaída en el expediente Nº 04677-2004-PA/TC, dispone en el punto 1.1. de la parte resolutive que: "Las reuniones en lugares de uso público no pueden realizarse frente a cuarteles o acantonamiento de fuerzas militares o de policía, ni frente a locales de agrupaciones políticas distintas a las de los manifestantes ni de las **sedes de los poderes del Estado**, órganos constitucionales, gobiernos regionales y municipales



F. CARRANZA CH.

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por la Ley N°30438, Decreto Supremo N°003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, la Resolución Jefatural N°0534-2017-ONAGI-J y, la Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI del 27 de noviembre de 2015, que aprueba la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP "Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al orden público ", y;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO**, presentado por el señor **DENNYS CUBA RIVERA**, identificado con DNI N°45893475, para realizar **CONCENTRACIONES PÚBLICAS DE INDOLE SOCIAL** denominado **MARCHAS** *Motivo según solicitud: "Solicitar al Gobierno Central presupuesto para la ejecución de proyectos de saneamiento básico"* a desarrollarse los días 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2017, a partir de las 06:00 horas, siendo el desplazamiento desde la carretera central ( Huaycan), avenida Grau, avenida Nicolás de Piérola (Plaza San Martín), avenida Abancay (Congreso de la República), jirón Junín (Palacio de Gobierno), Cercado de Lima, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Remítase copia de la presente resolución al administrado y, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para conocimiento y fines consiguientes, conforme a ley.

**Artículo 3.** Asimismo, notifíquese la presente resolución al **MINISTERIO PÚBLICO** para los fines correspondientes.

**Artículo 4.** Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General PNP **JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA**, para los fines del caso.

Regístrese y comuníquese.

  
FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA  
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías  
Dirección General de Autoridades Políticas  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR